

LIQUIDACION DE COSTAS y AGENCIAS EN DERECHO
Rad: 2018-00063-00

Proceso Ejecutivo Alimentos
Demandante: MARGOTH CECILIA BLANCO MERCADO
Demandado: JAIME IGNACIO MIRANDA BERDUGO

Como está ordenado en la providencia del 11 de octubre de 2018, El Suscrito Secretario del Juzgado Promiscuo Municipal de El Reten Magdalena, procede hacer la liquidación de costas, así:

NOTIFICACIONES	\$	9.400
Total	\$	9.400.00

LA LIQUIDACION DE COSTAS ES: NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$9.400.00)

Agosto 5 de 2020


JAIRO GONZALEZ CANTILLO
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
EL RETEN - MAGDALENA

El Retén, cinco (5) de agosto de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA: Proceso ejecutivo de alimentos promovido por **MARGOTH CECILIA BLANCO MERCADO** en representación de **CHELSEA MARGARITA MIRANDA BLANCO** contra **JAIME IGNACIO MIRANDA BERDUGO**

Radicado: 47.268.40.89.001.2018.00063.00

Teniendo en cuenta que la anterior liquidación de costas practicada por la Secretaría se encuentra ajustada a derecho, el Juzgado de conformidad a lo establecido en el artículo 366 del C.G.P. le imparte su APROBACIÓN.

Notifíquese y Cúmplase


YESENIA MABEL MUSSO ROCHA
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
EL RETEN – MAGDALENA

La presente providencia fue notificada a través de estado No. 20 de fecha 6 AGOSTO 2020


JAIRO GONZALEZ CANTILLO
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
EL RETÉN MAGDALENA

El Reten, cinco (5) de agosto de dos mil veinte (2020)

Referencia: Proceso ejecutivo singular de alimentos promovido por **MARGOTH CECILIA BLANCO MERCADO** en representación de su hija **CHELSEA MARGARITA MIRANDA BLANCO** contra **JAIME IGNACIO MIRANDA BERDUGO**.

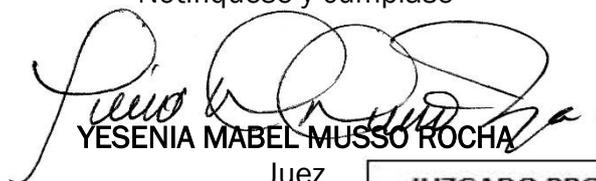
RADICADO: 47.268.40.89.001.2018.00063.00

Observando que la solicitud de entrega de depósitos judiciales radicada el pasado 27 de julio de 2020 por la parte demandada se ajusta a Derecho, correspondería a este Juzgado acceder a ella y ordenar la entrega del título No. 442120000078556 por valor de \$1.080.673.

Sin embargo, teniendo en cuenta que el extremo pasivo a través de escrito recibido en el correo electrónico de esta Agencia Judicial el 5 de agosto de 2020, en el cual manifiesta que: *“Por medio de la presente me permito informar que la señora Margoth Blanco retiro título judicial Nro 78556 por valor de \$ 1 080 673 el cual ella me hizo entrega y esos dineros reposan en mis manos en estos momentos”* lo cual se entiende como un desistimiento a la solicitud elevada por dicho extremo el mes pasado, el Juzgado accede a ello.

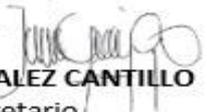
Ahora bien, vislumbra esta Agencia Judicial que el Banco Agrario de Colombia hizo entrega a la parte demandante de una suma de dinero superior a la autorizada en la orden permanente de pago que ella posee para reclamar mensualmente los depósitos judiciales, y si bien ella en un acto de buena fe y justicia reintegró el valor al demandado, se hace necesario, OFICIAR a dicho Ente Bancario reiterándoles cuál es el valor del pago permanente mensual, para que en lo sucesivo verifique que no se esté incurriendo en doble pago como ocurrió en el caso de marras y en caso de advertirlo, sustraerse de realizarlo hasta tanto se constate el origen con esta agencia judicial. Envíese copia de este proveído.

Notifíquese y cúmplase


YESENIA MABEL MUSSO ROCHA
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
EL RETEN – MAGDALENA

La presente providencia fue notificada
a través de estado No. 20 de fecha
6 AGOSTO 2020


JAIRO GONZALEZ CANTILLO
Secretario